



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 8 DE JUNIO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: EXPEDIENTE NO. **11001020300020220135600** FALLO **STC7283-2022** FECHA DE FALLO: 8 DE JUNIO DE 2022 RESULTADO: EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONCEDE, CON ALCANCE PARCIAL, EL RESGUARDO AL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. EN CONSECUENCIA, DISPONE: PRIMERO. DEJAR SIN VALOR NI EFECTO ALGUNO LOS AUTOS PROFERIDOS EL 31 DE ENERO DE 2019 Y EL 20 DE ENERO DE 2022 POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD Y LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, EN SU ORDEN, JUNTO CON TODOS LOS PRONUNCIAMIENTOS QUE DE ELLOS DEPENDAN, AL INTERIOR DEL JUICIO DE EXPROPIACIÓN PROMOVIDO POR LA ACCIONANTE CONTRA YOMARA DEL ROSARIO PARADA PÁEZ (RAD. 08758-31-12-002- 2014-00101). SEGUNDO. ORDENAR AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVIDENCIA, DECRETE DE OFICIO LA PRÁCTICA DE LA EXPERTICIA ECHADA DE MENOS PARA QUE, UNA VEZ RECOLECTADA, SURTIDA SU CONTRADICCIÓN Y EN LA OPORTUNIDAD DEBIDA, EMITA EL PRONUNCIAMIENTO QUE CORRESPONDA, ATENDIENDO LO EXPUESTO RADICACIÓN N.º 11001-02-03-000-2022-01356-00 13 EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. EL A-QUO ACCIONADO INFORMARÁ A ESTA CORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN IMPARTIDA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE AQUEL TÉRMINO. TERCERO. EN LO DEMÁS, COMO QUEDÓ DICHO, POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA, SE NIEGA LA PROTECCIÓN DEPRECADA. CUARTO. COMUNICAR LO AQUÍ RESUELTO A LOS INTERESADOS Y, EN CASO DE QUE ESTE VEREDICTO NO SEA IMPUGNADO, REMITIR LAS ACTUACIONES RESPECTIVAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL, PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. POR LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A **YOMAIRA PARADA SUAREZ, ANGEL AVENDAÑO LOGREIRA** Y A TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 10 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 10 DE JUNIO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL